

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

13555 Orden CUL/2289/2010, de 12 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 961, subastado por la Sala Ansorena, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la Sección celebrada el día 22 de junio de 2010 y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.—Que, habiéndose ejercitado el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Ansorena, en Madrid, el día 8 de julio de 2010, con el número y referencia siguientes:

Lote número 961.—Plato del Servicio Ercolanese, Real Fábrica Fernandina (Nápoles, 1781-82). El Servicio Ercolanese, fue encargado en 1781 por Fernando IV, Rey de Nápoles y de las Dos Sicilias, como regalo a su padre el Rey Carlos III de España.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de siete mil euros (7.000 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 12 de julio de 2010.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio), la Subsecretaria de Cultura, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.